



INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"

ACUERDO NUMERO **29** DE 1.972

(26 OCT. 1972)

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 21 de 1.971

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GEOGRAFICO
"AGUSTIN CODAZZI"**

en uso de sus facultades legales y en especial
de las que le confiere el Decreto #151 de 1969,

A C U E R D A :

ARTICULO UNICO. Modifícase el Parágrafo 1o. del Artículo 1o. del Acuerdo No. 21 de 1.971 (Noviembre 18) cuyo texto será el siguiente: Parágrafo 1o. Cuando el empleado no haya trabajado todo el respectivo semestre, la prima será reconocida a razón de una sexta parte por mes completo de trabajo. La liquidación se hará con base a la remuneración devengada en 31 de Mayo y 30 de Noviembre del respectivo año, o el sueldo devengado en el momento del retiro cuando este fuere anterior a las mencionadas fechas. Quienes tengan la calidad de empleados el día 1o. de los meses de Junio o Diciembre, tienen derecho a que se les liquide completa la prima correspondiente a los citados meses. Al personal que se retire del Instituto, la respectiva prima le será reconocida y pagada dentro del mes siguiente al del retiro.

En los anteriores términos queda modificado el Acuerdo No. 21 de 1.971.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bogotá, D.E., a

26 OCT. 1972

de 1.972



VICENTE ROJAS PACHECO
Presidente

LEONARDO DELGADO LOPEZ
Secretario

Es Fiel Copia

SECRETARIO GENERAL

AIB/Andr.-